

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-10023 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones deportivas para clubes 2021.*

BDNS (Identif.): 598742.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598742>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

1.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

1.2.- Deberán además tener su domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2021, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al IMD como al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

SEGUNDO. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del IMD, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC de 08/11/2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y BOC de 02/12/2021.

CUARTO. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2021, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 65.000 euros.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 239

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 5 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 3 de diciembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Rosario Losa Martínez.

[2021/10023](#)

CVE-2021-10023